

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. Sin remanentes. Queda para proveer.

Palmira V, 02 de septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.1902
PALMIRA V, DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACION No. 2016-0050-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, se ordenará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y se levantarán las medidas cautelares decretadas.

Así, el juzgado,

RESUELVE

1. DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo instaurado por BANCO PICHINCHA, mediante apoderado judicial, en contra del señor HENRY CASTILLO MONTOYA, por pago total de la obligación.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos.
3. ORDENAR el desglose del título ejecutivo (letra) base de ejecución, a favor y a costa de la parte demandada.
4. No condenar en costas.
5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 071 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 de Septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario